252 (doscientos cincuenta y dos) 1

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1936 /2.018 I.
19 OCT 2018

**VISTO:**

El proceso de Contratación Directa N° 08/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS PARA MENSURA JUDICIAL" - ID 339.606.*; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

**QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 11. Recomendación expresan:

***11. RECOMENDACIÓN.***

*Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AVEIRO por ajustarse a las condiciones económicas, legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación de acuerdo al siguiente detalle:*

| Item | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81151604-001 | CONTRATACION DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS PARA MENSURA JUDICIAL DEL SECTOR DENOMINADO EX COPACAR | Unidad | 1 | Unidad | 72.818.182. | 72.818.182. |
| | | | | | | TOTAL | 72.818.182. |

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 8.313, de fecha 10 de octubre de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa CRLA CONSULTORÍAS CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Aveiro, en la presente Contratación Directa N° 08/18 para la "Contratación de Servicios Topográficos para Mensura Judicial" ID N° 339.606, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".* ///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1936 /2.018 I. 19 OCT 2018

**QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 08/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS PARA MENSURA JUDICIAL" - ID 339.606.*, a la firma CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén Lopez Aveiro, con RUC N° 1063366-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto adjudicado la suma de Gs. 72.818.182. (Guaraníes setenta y dos millones ochocientos diez y ocho mil ciento ochenta y dos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

263 (Doscientos sesenta y tres)

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 2356 /2018 I.

10 DIC 2018

**VISTA:**

La Resolución N° 1.936/2018 I., de fecha 19 de octubre de 2018 y el Informe Complementario de Evaluación de fecha 8 de noviembre de 2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 1.936/2018 I., de fecha 19 de octubre de 2018, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 08/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS PARA MENSURA JUDICIAL" - ID 339.606.*, a la firma CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén Lopez Aveiro, con RUC N° 1063366-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto adjudicado la suma de Gs. 72.818.182. (Guaraníes setenta y dos millones ochocientos diez y ocho mil ciento ochenta y dos) IVA incluido.

**QUE,** en el Informe Complementario de Evaluación de fecha 8 de noviembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, expresa:

*1. ANTECEDENTES.*

- *Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de agosto del 2018;*
- *Resolución de Intendencia N° 1936/2018 I de fecha 19 de octubre de 2018 por el cual se adjudica a la firma CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES, del Señor Carlos Rubén López Arévalo, por el monto total de Gs. 72.818.182;*

*2. MOTIVO DEL INFORME COMPLEMENTARIO.*

*Rectificar los siguientes puntos del Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2018:*

- *La denominación del llamado identificado ID No. 339.606, es como sigue: CONTRATACION DIRECTA N° 08/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS PARA MENSURA JUDICIAL DEL SECTOR DENOMINADO EX COPACAR", y no como consta en el Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto del 2018.*
- *El nombre y apellido del propietario de la firma CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES es CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO, con Ruc No. 1063366-9, y no como se expresa en el citado Informe de Evaluación.*

*3. RECOMENDACIÓN.*

*Por lo expuesto, se sugiere la rectificación de la denominación del llamado, y el nombre y apellido del propietario de la firma CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES, siendo los mismos como sigue:*

- *CONTRATACION DIRECTA N° 08/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS PARA MENSURA JUDICIAL DEL SECTOR DENOMINADO EX COPACAR" ID No. 339.606; y*
- *CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES de CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO.*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.736, de fecha 29 de noviembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"Que, revisado el Informe de evaluación de fecha 29 de agosto de 2018, así como su informe complementario de fecha 8 de noviembre de 2018 y demás documentaciones agregadas al expediente, con referencia a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones la rectificación de los siguientes puntos: a) La denominación del llamado identificado ID N° 339.606, es como sigue: "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA MENSUARA JUDICIAL DEL SECTOR DENOMINADO EX COPACAR" y no como consta en el Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto del 2018; y b) El nombre y apellido del propietario de la firma CRLA CONSULTORÍAS CONSTRUCCIONES es Carlos Rubén López Arévalo, con RUC N° 1063366-9 y no como se expresa en el citado Informe de Evaluación, esta Dirección no opone reparos legales al respecto y a la vez manifestar que también correspondería la rectificación parcial de la Resolución N° 1936/2018 I. de Intendencia".*

*///...*

262 (doscientos sesenta y dos)



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2356 /2.018 I. 10 DIC 2018

**QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la modificación de la Resolución N° 1.936/2018 I., de fecha 19 de octubre de 2018, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1º. **MODIFICAR,** la Resolución N° 1.936/2018 I., de fecha 19 de octubre de 2018, en la parte concerniente a la denominación del llamado con ID N° 339.606 y el nombre y apellido del propietario de la firma CRLA CONSULTORÍAS CONSTRUCCIONES, conforme al siguiente detalle:

- Denominación del llamado: CONTRATACION DIRECTA N° 08/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS PARA MENSURA JUDICIAL DEL SECTOR DENOMINADO EX COPACAR" - ID N° 339.606.

- Nombre y apellido propietario firma CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES: CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO, con RUC N° 1063366-9.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *